



Resolución Ejecutiva N° 184 -2017-ITP/DE

Callao, 23 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, por Resolución Suprema N° 150-2000-ITINCI, se crea el Proyecto "Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera";

Que, por la Resolución Ministerial N° 67-2007-PRODUCE, de fecha 02 de marzo de 2007, se designa con efectividad al cinco (5) de marzo de 2007, a la señora Jessica Moscoso Guerrero, como Directora Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera;

Que, mediante el Memorándum N° 908-2017-ITP/CITEmadera, de fecha 17 de octubre de 2017, la Directora del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, solicita autorización para el goce de su descanso vacacional del 25 al 31 de octubre y del 20 al 27 de noviembre de 2017;

Que, con la finalidad de asegurar una adecuada gestión, se estima por conveniente encargar al señor Gino Catturini Ruíz, las funciones del puesto de confianza de Director del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera, del 25 al 31 de octubre de 2017;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228,



Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 25 al 31 de octubre de 2017, al señor **Gino Catturini Ruíz**, las funciones del puesto de confianza de Director del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEMadera, organismo desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo

